



Montevideo, 20 de diciembre de 2012

VISTO: la Resolución N° 708 de 14 de noviembre de 2011 de la JUNTA NACIONAL DE SALUD;-----

RESULTANDO: I) que por dicha Resolución, se designó a los integrantes del primer Consejo Asesor Honorario del Departamento de PAYSANDU, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 de la ley 18.211 y el Decreto 237/011;-----

II) que el prestador privado del departamento presentó nota por la que solicita el cambio de sus representantes actuales, proponiendo la designación de otras personas de la institución;-----


CONSIDERANDO: que corresponde hacer lugar a lo solicitado;-----

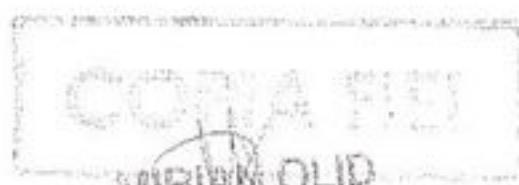
ATENTO: a lo expuesto;-----

**LA JUNTA NACIONAL DE SALUD**  
**RESUELVE:**

- 1º) Que el primer Consejo Asesor Honorario del departamento de Paysandú, estará integrado por:
- en representación del prestador privado:  
Dr. Gustavo Rizzo                      Titular  
Dr. Raúl Langhenin                      Alterno
- 2º) Comuníquese al Banco de Previsión Social, a la Intendencia Municipal de Paysandú, a ASSE, a la Dirección Departamental de Salud y a las siguientes organizaciones sociales: Movimiento Nacional de Usuarios de Salud Pública y Privada, FEMI, SMU, PIT CNT, Asociación de Usuarios del Sistema de Salud y al Espacio Participativo de Usuarios de la Salud.-

Res N° 773

  
Dr. LUIS ENRIQUE GALLO  
PRESIDENTE  
JUNTA NACIONAL DE SALUD

  
MIRIAM OLID  
SECRETARIA  
JUNTA NACIONAL DE SALUD